



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 207 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 AGO 2024

VISTO:

El Memorando N° 394-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 403-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 661-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 057-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, Carta N° 025-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE, Informe Técnico de Suspensión de la Actividad, Acta de Suspensión de la Actividad N° 01, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe Técnico de Suspensión de la Actividad el residente de la actividad informa que, mediante Resolución Directoral Regional N° 084-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126" Multidistrital, ubicado en las provincias de Cangallo, Víctor Fajardo, Vilcas Huamán y Huamanga de la Región de Ayacucho, cuyo Presupuesto asciende a S/.250,000.00, proyecto a ejecutarse en el plazo de 60 días calendarios por administración directa y dando inicio el 17 de mayo del 2024 con el Plan de Trabajo y las metas siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND
<b>01</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	1.00	Glb
01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	2.00	Mes
01.03	CAMPAMENTO	2.00	Mes
<b>02</b>	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	2,880.00	M3
02.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	7,191.76	M3
02.03	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES	2,222.22	M2
<b>03</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
03.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	4,961.43	M
03.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	25.00	UND
03.03	LIMPIEZA DE BADENES	1,000.00	M2

Que, con Resolución Directoral Regional N° 124-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA con fecha 30 de abril de 2024, se aprueba el Cuadro Analítico del Mantenimiento Rutinario Multidistrital Zona Centro, de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126, por una suma de S/. 250,000.00 con un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 046-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se indica sobre requerimiento mínimo para las maquinarias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho en la cual se informa que será imposible el uso de maquinarias por falta de repuestos; con asiento N° 047 del residente de la actividad en el cuaderno de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 207 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 AGO 2024

obra deja constancia que las metas de limpieza de derrumbes y huaycos mayores y menores no se cumplió al 100% el avance físico de las actividades de Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 (Zona Centro), esto es debido a la falta de disponibilidad y apoyo de maquinarias por parte de las municipalidades, siendo los motivos la falta de mantenimiento, repuestos y lubricantes. Por otro lado, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cuenta con maquinarias, pero al igual por falta de repuestos, lubricantes y demás accesorios no se puede hacer uso de las maquinarias para continuar con las actividades de limpieza de derrumbes y huaycos menores, limpieza de derrumbes y huaycos mayores, lo que dificulta el avance de los trabajos de acuerdo al cronograma establecido;

Que, con Informe N° 046-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UEM-RDAP de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico hace el requerimiento mínimo para que la maquinaria de la DRTCA opere en el presente año, pero por falta de asignación presupuestal fue imposible hacer uso de dichas maquinarias; la valorización física de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126, que se detalla en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL	ACUMULADO TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	%AVANCE FISICO EJECUTADO
01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	Glb	1.00	0.50	0.50	50.00
01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	Mes	2.00	2.00	0.00	100.00
01.03	CAMPAMENTOS	Mes	2.00	2.00	0.00	100.00
02	<b>CONSERVACIÓN DE PLATAFOMA Y TALUDES</b>					
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	M3	2,880.00	960.00	1,920.00	33.33
02.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	M3	7,191.76	2,019.60	5,172.16	28.08
02.03	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES	M2	2,222.22	2,222.22	0.00	100.00
03	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>					
03.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	4,961.43	4,961.43	0.00	100.00
03.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	25.00	25.00	0.00	100.00
03.03	LIMPIEZA DE BADENES	M2	1,000.00	1,000.00	0.00	100.00

Que, el residente de la actividad del Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 (Zona Centro), informó que la situación que originan la suspensión de la ejecución de las metas físicas según el plan de trabajo y bajo las coordinaciones entre los directos involucrados se toma la decisión de suspender el plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento; por lo tanto el día 11 de julio del 2024 a las 8.00 a.m se procede a realizar por mutuo acuerdo con el inspector de la actividad el Acta de Suspensión de la Actividad N° 01 de las vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 (Zona Centro) hasta que el área correspondiente pueda dar atención a los requerimientos descritos en el párrafo precedente y poder cumplir con las actividades programadas en su totalidad;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 207 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 AGO 2024



Que, con Carta N° 025-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE de fecha 11 de julio de 2024, el Residente de la Actividad comunica los acuerdos entre el inspector y residente sobre la suspensión de las actividades de la meta: 039 Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 (Zona Centro), a partir del 11 de julio de 2024 y manifestar que no se cuenta con maquinaria disponible para todos los tramos, son retrasos que no permiten concluir los trabajos en su totalidad, por tal razón se pide la suspensión de las actividades hasta contar con las maquinarias requeridas para la ejecución de la limpieza de derrumbes y huaycos menores así como la limpieza de derrumbes y huaycos mayores y cumplir con el plan de trabajo;



Que, con Informe N° 403-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 19 de julio de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita que mediante acto resolutivo se efectúe la suspensión de plazo de ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 (Zona Centro), el estado situacional y la complejidad de cumplir con las metas físicas a casusa de una situación y/o evento no atribuibles que originan la paralización de la ejecución de las metas del Plan de Trabajo y bajo las coordinaciones entre los directivos, se toma la decisión de suspender el plazo de ejecución, acorde a las justificaciones indicadas en la Carta 025-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE;



Que, con Memorando N° 394-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de julio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de suspensión del plazo de ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 (Zona Centro), a partir del 11 de julio del presente año hasta contar con las maquinarias requeridas que permitan reiniciar con los trabajos de mantenimiento;



Que, mediante la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 142 numeral 142.7 señala: “Cuando se produzcan eventos no atribuidos a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación, salvo aquéllos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión”;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126 (Zona Centro) a partir del 11 de julio de 2024 hasta contar con



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 207 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 AGO 2024

las maquinarias requeridas y/o condiciones favorables que permitirán reiniciar con los trabajos de mantenimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de SDESLO, Sub Dirección de Obras, Dirección de Administración, UASA, el Consorcio y demás instancias administrativas de la Entidad con la formalidad debida, dentro del plazo previsto por ley. Bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

